

PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE CURSOS Y PROGRAMAS FORMATIVOS AÑO 2012

ÍNDICE

I.- Normativa.....	Página 2- 5
II.- Proceso de Certificación.....	Página 6
III. Procedimiento para acreditar cursos y programas de formación en coaching ..	Página 7-8
A)- Requisitos mínimos del programa formativo.....	Página 9-10
B)- Requisitos relacionados con el alumno.....	Página 11-12
C)- Requisitos del centro.....	Página 12
III.- Preámbulo de uso.....	Página 13

I.- NORMATIVA

En el presente documento se detallan los requisitos establecidos para la acreditación de Programas Formativos en Coaching por la Asociación Española de Coaching (ASESCO), la cuál acepta como asociados a los Centros Formativos de alta calidad que se alinean a la filosofía y ética de la misma.

El Plan Acreditativo de Formación en Coaching se ha diseñado para determinar la profundidad y calidad de un programa de Coaching, incluyendo plan de estudios, documentación del programa, requisitos de la graduación y políticas administrativas.

Mediante este sistema pretendemos:

1. Asegurar los estándares mínimos requeridos para la formación en Coaching en España.
2. Asegurar la formación de los estudiantes que participan en un Plan Formativo Avalado por ASESOCO.
3. Permitir a los estudiantes de Centros formativos que sigan programas formativos acreditados por ASESOCO, solicitar la acreditación como Coach Asociado Certificado (CAC), disminuyendo los requisitos para certificarse. El hecho de ser alumno graduado de una escuela con un Programa de Formación en Coaching certificado por ASESOCO no supone, en ningún caso, una certificación directa en ASESOCO, del alumno que lo solicite.
4. Reforzar el nivel de formación como profesión autorregulada.
5. Velar por el buen uso de la credencial de Programa Formativo Certificado

La credencial de Programa Formativo Certificado de ASESOCO, se concede a los programas formativos de coaching de los Centros formativos en Coaching que demuestren que resuelven o exceden los estándares mínimos solicitados por ASESOCO para tener el sello de Programa Formativo específico en Coaching y en la modalidad o modalidades en que soliciten acreditación.

La revisión será cuidadosa y extensa, la Comisión de certificación podrá contactar con cualquiera de los estudiantes y/o graduados para validar que se cumplen los requisitos que el centro presentó para obtener la certificación de su curso o programa formativo.

La comisión de acreditación podrá solicitar en cualquier momento cuantas aclaraciones y revisiones considere necesarias para garantizar que la acreditación entregada a un centro formativo está cumpliendo con todas las normativas especificadas en el presente documento.

La petición de revisión o aclaración se comunicará por medio escrito al centro interesado; en caso de realizados tres comunicados escritos con comprobante y no recibir respuesta por el centro en cuestión, ASESOCO se reserva el derecho de poder retirar unilateralmente la acreditación entregada en su momento.

Tras revisar y aprobar toda la documentación que debe ser presentada acorde a la forma y contenido y según se especifica en la normativa, y cumplir con el pago de los honorarios de certificación, ASESCO entregará a la Escuela un documento acreditativo de la Certificación del Programa Formativo una vez superada dicha certificación. En dicho documento aparecerán reflejados, entre otros datos, el director del programa y la fecha de caducidad de la certificación. Dicho documento acreditativo podrá estar disponible y accesible a los alumnos que pudieran requerirlo, si bien no es obligado entregarlo a los mismos.

La documentación de certificación de un programa sólo se empieza a revisar por parte del comité de certificaciones cuando se ha enviado la totalidad de la información requerida, **empezando el plazo de tiempo para responder a la solicitud en el momento en que esté toda la documentación completa, no cuando se envía la primera información.**

La documentación recibida será tratada de modo confidencial y no revelada en modo alguno por ninguna de las personas que puedan revisar el expediente.

Una vez conseguida la acreditación **la Escuela se compromete a estar pendiente de los plazos de caducidad de dicha acreditación** y, en caso de que lo desee, solicitar la renovación de la certificación.

Es responsabilidad exclusiva de la Escuela el solicitar, si lo desea, la renovación de la certificación. En caso de que la Escuela no cumpla ese punto, la caducidad del programa tendrá carácter definitivo.

ASESCO no respaldará ante los potenciales nuevos alumnos de una escuela una certificación de programa formativo caducada. Y, si la escuela lo vuelve a solicitar, comenzarán los trámites como nueva certificación.

A fin de evitar incidencias **la Escuela debe solicitar la revisión del programa formativo que tiene certificado 2 meses antes de la fecha de caducidad del documento acreditativo** que tiene en su poder y que acredita la certificación del programa.

Si se presentara la renovación del programa certificado fuera de la fecha que aparece como fecha de finalización en el certificado, o finaliza el periodo certificado y no se ha presentado toda la documentación en forma y contenido requerido, se pondrá en la web de ASESCO que está en proceso de revisión (por ello, se pide que se presente la documentación con 2 meses de antelación).

Cuando un programa esté caducado o en proceso de revisión tras la fecha de finalización, aparecerá en la web como que está “en proceso de revisión”. Si transcurridos quince días de la fecha de la caducidad del programa formativo no se ha presentado la documentación para la renovación se eliminará definitivamente de la web.

Se realizarán las siguientes revisiones:

- Una primera revisión el año siguiente a la fecha de la primera certificación del Programa Formativo.
- Posteriores revisiones cada dos años siguientes a la primera revisión.

En caso de modificaciones del programa estas deberán ser notificadas a la comisión de certificación. Se contemplan las siguientes normas para variaciones en el programa formativo:

- Aquellas variaciones que puedan contener el título del curso, responsable del curso, director del centro y/o que contenga variaciones de horas formativas, metodología, contenido y que no superen en un 15% la cantidad de horas formativas se considera como una **revisión de tipo A**.
- Aquellas variaciones que superen entre un 15% y un 40% la cantidad de horas formativas ya certificadas se considera como una **revisión de tipo B**.
- Aquellas variaciones que superen en un 40% la cantidad de horas formativas ya certificadas se considera como un **nuevo proceso de certificación** con la obligatoriedad de presentar toda la documentación vigente en el momento de nuevo.

ASESCO se reserva el derecho de variar los requisitos de certificación y/o revisión para garantizar de esta forma los mínimos de calidad deseables cuyo principal objetivo son las presentes normas. En el caso de establecerse por ASESCO nuevos requisitos para la certificación de programas formativos estos serán exigibles desde la siguiente revisión que deba realizar cada programa formativo si no los cumpliera

Los requisitos serán revisados a comienzos de cada año y colgados en la web de ASESCO, donde estarán visibles para la consulta del público en general. A las Escuelas que soliciten la certificación de sus programas en Diciembre de cada año se les aplicarán los requisitos que entren en vigor en el año siguiente. Así mismo ocurrirá con las renovaciones de certificación.

En casos excepcionales, y por circunstancias extraordinarias, ASESCO podrá modificar los requisitos en cualquier momento, lo cual comunicará a todas las Escuelas con un programa en vigor mediante circular, a fin de adaptarse a la nueva normativa.

Es responsabilidad de la Escuela tener actualizados sus datos de contacto con ASESCO, para evitar problemas o incidencias en la recepción o comunicación entre ASESCO y Escuela y viceversa.

En cualquier momento que una escuela con un programa formativo certificado con el sello de Programa Formativo Certificado se detecte (de forma directa por ASESCO o por denuncia de terceros) que ha dejado de cumplir con los requisitos que se ha comprometido a cumplir, o cometa una infracción ética contra los alumnos, ASESCO, terceras personas o haga publicidad engañosa o que induzca a error, se le requerirá para que aclare de forma fehaciente e inmediata dicho incumplimiento.

Llegado el caso y previo estudio de la incidencia ocurrida y escuchadas las alegaciones de la Escuela, por parte la de la junta directiva y/o comité de calidad, se podrá retirar la certificación de su programa formativo eliminándose de la web su acreditación, independientemente de que aún le quede tiempo para que caduque el referido programa.

Dentro de ASESCO, habrá un comité de calidad formado por la propia Junta Directiva, o por compañeros de ASESCO, que entre otras cosas harán un seguimiento del buen uso del logo de Programa Formativo Certificado por parte de las escuelas acreditadas, así como del uso fraudulento del mismo por empresas o profesionales que no tengan un programa acreditado, así, como de la publicidad que se pueda hacer a la hora de comercializar el programa, con el fin de evitar confusiones en el mercado.

Cuando una escuela solicite la Certificación o renovación de un Programa Formativo, recibirá notificación de ingreso de 200 € para el inicio del estudio de su documentación. Una vez que tesorería informe de dicho ingreso, la Comisión de certificación iniciará la revisión y estudio de su documentación. Dicha cantidad será descontada de los honorarios finales establecidos que la escuela tendrá que abonar a ASESOCO para la certificación ó certificaciones solicitadas, de acuerdo con los honorarios vigentes. En el caso de que la Escuela decida paralizar la certificación o en el último momento renuncie al documento, esta cantidad no será devuelta.

Honorarios de certificación 2012: Estos importes serán revisados anualmente

- Certificación inicial por programa formativo: 1000 euros
- Revisiones tipo A: 450 euros.
- Revisiones tipo B: 600 euros.

En caso de que el centro de formación solicite acreditación para Programas Formativos en más de una modalidad los honorarios se contemplan de igual forma por Programa y Modalidad según el importe arriba establecido.

II.- PROCESO DE CERTIFICACIÓN

La solicitud de acreditación a ASESCO se realiza para acreditar Programas Formativos en Coaching y en la modalidad y/o modalidades que el centro solicite. ASESCO no certifica centros de formación, ni escuelas ó Institutos, sino Programas Formativos en Coaching.

El Programa Formativo puede considerar las siguientes modalidades formativas:

- Formación presencial.

- Formación combinada o mixta, (presencial, On-line, Tele clases). En dicho caso, la formación estará dividida en:

- Un máximo de 30 % del total de las horas certificadas podrá ser On line escrito exclusivamente.

Se define formación online, como formación realizada con material escrito enviado por correo electrónico o a través de plataforma, o a través de correo postal para su estudio.

- Entre un 30% y un máximo del 60 % (en el caso de que no haya On line exclusivamente escrito) del total de las horas certificadas podrá ser On line telefónico, o a través de skype, o de otra plataforma que permita el contacto directo hablado.

Se considera como tal las sesiones formativas en las que haya un contacto e interacción directa que permita la comunicación bidireccional en el momento, y en directo.

- Un 40 % del total de las horas certificadas será presencial, e incidirá en la implementación de las competencias del Coach, su integración y práctica.

En el caso de que un mismo programa formativo se certifique en dos modalidades de impartición distintas, se presentarán por separados los dos programas.

Esto es, si se pretende certificar un programa de forma presencial y el mismo de forma mixta (presencial y online) se habrá de presentar cada uno por separado, ya que las distribuciones horarias y las especificaciones formativas diferirán de uno a otro programa.

III. PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR CURSOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COACHING

- 1) Solicitar vía e-mail a ASESCO los requisitos vigentes en el momento necesarios para la acreditación, indicando los datos identificativos del solicitante y sus datos de contacto. La solicitud se dirigirá a la dirección de e-mail de secretaría, Info@asescoaching.org quién enviará todos los documentos y requisitos necesarios para proceder al inicio de la tramitación.
- 2) Secretaría le enviará toda la documentación necesaria y explicativa para para la acreditación del programa formativo que se desea acreditar. Si bien, los puntos que se han de recoger están publicados en la web de ASESCO, y son de acceso público.
- 3) El centro solicitante cumplimentará todos los requisitos que se soliciten en la documentación. Dicha documentación será remitida vía e-mail a la misma dirección de correo de secretaría arriba indicada.
- 4) La Escuela debe enviar toda la documentación que se exige en la forma en que se exige en la normativa. El proceso de certificación de programas comenzará en el momento en que esté toda la documentación completa y no antes. No se empezará a revisar un expediente que no venga completo desde el principio.
- 5) Una vez recibida por la comisión de certificación, esta procederá a realizar el estudio y comprobaciones de la documentación recibida. La comisión de certificación podrá solicitar nueva documentación o la aclaración de cualquier documento entregado por el centro solicitante.
- 6) Se establece un periodo mínimo de 45 días para que la comisión estudie y comunique resolución de la solicitud. Este plazo se puede ver ampliado en caso de que la comisión solicite nueva documentación, ampliación de datos ó incluso aclaraciones. En caso de que se cumplan todos y cada uno de los requisitos solicitados y se complete el proceso de certificación la comisión de Certificación comunicará por medio de e-mail la resolución del mismo. En caso de que no se cumplan los requisitos se comunicará el o los motivos que incumplen dicha solicitud.
- 7) Una vez notificado al centro formativo que su programa obtuvo la certificación de su Programa Formativo, este procederá a abonar en la cuenta corriente de ASESCO la cantidad que se establece para la certificación ó certificaciones solicitadas, de acuerdo con el último párrafo del apartado de normativas.

- 8)** Una vez obtenida la certificación y satisfechos los honorarios el centro recibirá el certificado oficial y toda la imagen corporativa que ASESCO tiene establecida para tal efecto. Tanto la documentación recibida, como los logotipos recibidos no podrán ser modificados ni en su forma ni en su contenido bajo ningún concepto.
- 9)** El centro es responsable de respetar y cumplir que el programa o programas certificados cumplan en todo momento con la documentación que para su certificación aportó a ASESCO y queda comprometido en respetar la normativa de revisiones, renovaciones y normativas que la asociación pueda tener establecidas para mantener la certificación obtenida inicialmente hasta la siguiente revisión.

Así mismo, el centro es responsable de informar a los alumnos acerca de la diferencia entre formarse en un programa formativo certificado por ASESCO y entre solicitar la membresía como Coach Asociado Certificado (CAC) por ASESCO. En el primer caso la relación es con la escuela y es relación de Alumno-Formador y en el segundo caso la relación es con ASESCO y es relación entre profesionales (el aspirante ya no es alumno, es Coach).
- 10)** En caso de que el Programa Formativo presentado sufra cambios en su contenido, infraestructura, metodología, horas, etc. deberá ser comunicado a la comisión de certificación en el plazo máximo de siete días desde que se efectuó el cambio. Si el cambio supone una disminución de los requisitos mínimos en vigor en el momento de la variación, dicho curso o proceso formativo perderá la certificación otorgada en su momento, por lo que, si desea de nuevo recibir la certificación, deberá de iniciar la tramitación como si de un nuevo programa formativo se tratase.
- 11)** Cada centro será responsable de la no utilización de la certificación, imagen corporativa y cualquier material relacionado con ASESCO para realizar acciones publicitarias engañosas o contradictorias de cara a sus campañas publicitarias, de marketing y ventas.
- 12)** A la finalización del programa y con el fin de evaluar la calidad de la formación impartida, se pasará un cuestionario para evaluar la calidad de la formación. Dicho cuestionario podrá ser facilitado directamente al alumno desde ASESCO o el comité de calidad de la misma.

A) Requisitos mínimos del Programa Formativo:

I - Título del plan formativo, puede ser de todo el plan o de los niveles que tenga establecido el centro. El título de cada curso, nivel o programa en cada caso será el que se entregue oficialmente como "Certificado" por lo que es muy importante que cada centro clarifique y establezca este aspecto. El centro no podrá cambiar el título del programa formativo certificado posteriormente, sin la previa revisión por ASESCO.

IMPORTANTE: Tras la aprobación oficial del Plan conocido como "Bologna" y los requisitos que se piden legalmente para que un programa formativo pueda llamarse "**Master**" ASESCO no puede acreditar esta terminología en ningún caso, siendo esta potestad puramente de los organismos oficiales.

En este sentido, y tras la entrada del plan Bologna, todas las escuelas que solicitan certificación de un programa formativo deben presentar títulos de Programa formativo que no incluyan la palabra MASTER, con la única excepción de que la escuela envíe a ASESCO una **declaración jurada ante notario** de que dicho programa formativo cumple con todos los requisitos legales para poder llevar el nombre "Máster" en su título, asumiendo además la Escuela y el Director del Programa Formativo cualquier responsabilidad que de dicho acto (uso de la palabra Master) pudiera dirimirse ante los órganos competentes en caso de denuncia por particulares o administraciones varias.

II - Especificar la cantidad de horas del Programa Formativo, especificando horas por cada modalidad, si es el caso. ASESCO establece un mínimo de 140 horas formativas específicas de Coaching, dentro de estas horas no se establecen otras materias que no sean exclusivamente de Coaching y entre ellas no se incluyen trabajos, prácticas u otras actividades que no sean meramente las de sesión formativa. ASESCO certificará las horas que son exclusivamente de Coaching.

Cabe la posibilidad de que el programa incluya otras materias afines ó bien complementarias al Coaching, pero la anterior cantidad de horas es el mínimo indispensable de formación específica en coaching donde se pueden impartir clases de forma presencial, on-line, tele clases ó una combinación de ellas. Debe de quedar clara y bien definida la metodología que seguirá el centro formativo para cada modalidad.

En caso de que el programa formativo esté formado por más de un nivel formativo, ASESCO sólo certificará el total de todo el programa formativo siempre y cuando cumpla con los requisitos que en el presente documento se exponen. El centro no podrá ofrecer certificado como formación en coaching avalado por ASESCO si el nivel que siguió y obtuvo el alumno no supera todas las horas formativas exigidas para la certificación del programa así como el mínimo exigible.

Por ejemplo; Si un centro tiene dos niveles formativos de coaching, un primer nivel al que llama "Nivel Básico" que compone 40 horas de formación y otro nivel al que llama "Nivel superior" que compone 100 horas de formación, ASESCO NO certificará sólo el primer nivel o sólo el segundo, tan sólo certificará todo el programa formativo que cumple las 140 horas de formación. El centro no podrá entregar certificaciones avaladas por ASESCO si el alumno no sigue y supera ambos niveles formativos cuidando además de que en su campaña publicitaria y de marketing quede bien claro este aspecto en referencia con la certificación que ASESCO le otorga.

III- Temario detallado de todo el Programa Formativo, incluido lo específico en coaching y el programa de aquellas materias que no hagan referencia al Coaching de forma específica. Esta información incluirá la cantidad de horas destinadas a cada materia.

Además del temario detallado a modo de índice o epígrafes, la Escuela enviará un documento con dicho índice desarrollado con los contenidos que se van a impartir o desarrollar en cada módulo. No es necesario enviar el temario que se va a entregar a los alumnos, pero sí una descripción de lo que se va a hacer.

IV- El programa incluirá la enseñanza de las Competencias mínimas de un coach que ASESCO espera de todo Coach Profesional, según documento que se enviará al iniciar el proceso de certificación de Programa.

V- El programa seguirá la línea formativa del código ético de ASESCO al cuál se adhieren en el proceso de certificación, según documento que se enviará al iniciar el proceso de certificación de Programa.

VI- Modalidad que se imparte la formación, (on line, presencial, combinada, etc.) con horas asignadas a cada modalidad.

VII- Incluir la definición de Coaching de ASESCO.

VIII- Declaración jurada de cumplimiento de los estándares mínimos presentados en su momento a la comisión de certificación y de que su formación se alinea al Código Ético de ASESCO.

IX- El programa deberá estar documentado en castellano.

X- El director del programa formativo será miembro de ASESCO en la categoría de "Coach Asociado I Certificado" CAC, debiendo llevar un mínimo de un año asociado a ASESCO como Coach Asociado Certificado –CAC- .

XI- De la misma manera, un 65% del profesorado deberá ser Coach Asociado Certificado CAC. El **80% de las horas impartidas dentro del programa formativo deberán ser impartidas por Coaches Asociados Certificados – CAC – que han de estar al día con la asociación.**

El 35% restante podrá ser miembro de ASESCO en la categoría de "Socio Adherido", así como Coaches certificados aunque no sean miembros de ASESCO, o profesionales de otras disciplinas.

B) Requisitos relacionados sus alumnos inscritos:

I-Especificar los requisitos mínimos que el centro exige a sus alumnos para estos superar el curso obteniendo la certificación. En este aspecto ASESCO podrá revisar el expediente académico del alumno en caso de que este solicite ingreso en la asociación

II-Sistema que tiene establecido para realizar los controles y pruebas para el control del apartado anterior (I).

III- Información del sistema de gestión para alumnos del apartado económico, cancelaciones y los reembolsos en caso de anulación del curso, de no impartirse, de una baja, o de cualquier causa en la que el curso no pueda impartirse o bien el alumno no siga cursando el programa formativo.

IV- Informar del proceso de admisión ó no admisión de alumnos en caso de que el centro disponga de este proceso.

V-El certificado y/o diploma que emita el centro incluirá como mínimo el nombre del curso por el que obtiene el certificado, fecha de obtención y número de horas específicas de Coaching certificadas por ASESCO. En la parte trasera del diploma, deberá aparecer también el temario contenido del curso y las horas de Coaching y de otras disciplinas.

Al finalizar la formación de los alumnos, la escuela podrá emitir dos tipos de documento acreditativo:

- Documento de asistencia a clase (certificado de asistencia) a todos los alumnos que hayan superado el % mínimo de asistencia a clase establecido en la documentación presentada a la comisión de certificación.
- Diploma con el título del programa. Este diploma se entregará solamente a los alumnos que, además de cumplir con el % mínimo de asistencia a clase establecido, hayan realizado y superado las pruebas evaluatorias que la Escuela especificó al presentar la documentación. Dicho documento vendrá acompañado de sellos y firmas del centro donde cursó y superó el Programa Formativo en Coaching acreditado por ASESCO y del director del programa. En ningún caso dicho documento será emitido por ASESCO, ni en su redacción puede dar lugar a engaño o error. Sí se admite que en el diploma aparezca del sello de Programa Formativo Certificado por ASESCO.

Existe la posibilidad de que un programa tenga, además de las horas específicas de Coaching, horas de otras materias que no sean exclusivamente de Coaching y además se incluyan trabajos, prácticas u otras actividades que no sean meramente las de sesión formativa. En dicho caso, el diploma especificará cuántas son específicas de Coaching certificadas por ASESCO

Por ejemplo: si un programa tiene 240 horas centradas en la teoría y la práctica del Coaching Profesional (Personal y Empresa) y de esas 240 horas de formación, 140 son de formación específica en Coaching con un profesor Coach Certificado, y no incluyen las prácticas a realizar por el alumno, ni la formación personal con documentos de Coaching, lecturas, sesiones de prácticas, etc., en el diploma del alumno se especificará que el alumno ha recibido 140 h de formación y se añadirá que, además, realizó 100 horas de trabajos personales.

VI- Mediante este diploma, al alumno podrá solicitar a ASESCO la membresía como Coach Profesional Certificado, en la modalidad de Acceso por Programa Formativo. En dicho caso, ASESCO aplicará al alumno los requisitos vigentes en el momento de la solicitud.

C) Requisitos del centro

Previo a los requisitos destacar que el centro imperiosamente debe de figurar como centro formativo en España, con documentación de actividad en vigor como centro / empresa / autónomo y estar al día de sus responsabilidades fiscales.

I- Currículum del director del Programa Formativo.

II- Metodología formativa que el centro sigue en su proceso de aprendizaje, tipo de clases formativas, materiales, apoyos, tutorías, etc.

III- Durante la impartición del Programa Formativo, se informará a los alumnos de los requisitos para ser miembro de ASESCO y se destacará que lo que certifica ASESCO es el Programa Formativo, NO al centro, y tampoco al alumno que siga el programa formativo. El alumno una vez finalice su formación y reciba el certificado de aprovechamiento por parte de su centro, podrá solicitar ser miembro Coach Asociado Certificado (CAC) en ASESCO según las normas que en ese momento estén en vigor. Para tal efecto, lógicamente, si el alumno recibe el certificado de un Programa Formativo Acreditado por ASESCO, los requisitos para ser coach certificado son mucho más directos.

IV- Presentar toda la documentación solicitada en forma y contexto.

V- Cada centro es responsable de su profesorado. Deberá cuidar en todo momento que la participación de estos no atente contra la filosofía de la certificación, de ASESCO, y de los participantes en su programa formativo.

III.- Preámbulo del uso de la certificación

Los centros formativos con Programas Formativos que satisfacen todos los requisitos de la certificación, reciben la designación aprobada de ASESCO como un **Programa Acreditado de Formación en Coaching**, que equipara a la misma con estándares superiores a los mínimos de profesionalidad requerida. El centro formativo será incluido en el listado de *Centros formativos con el Programa Acreditado por ASESCO* en nuestra web con acceso público. El Programa Formativo será incluido en el listado de Programas Formativos Acreditados por ASESCO en nuestra web con acceso público, incluyendo además el centro que lo imparte.

En la página web se podrá poner el nombre del programa formativo que está acreditado en la Escuela.

El centro solicitante con Programa Formativo Acreditado y la Comisión de Certificación acuerdan mantener la información solicitada y la documentación en absoluta confidencialidad, mientras se realiza el proceso de revisión y evaluación del Programa Formativo.

Se establece un primer periodo de certificación de forma anual, transcurrido ese periodo se procederá a revisión, posteriormente se realizarán revisiones cada dos años. En caso de que las revisiones demuestren que el Programa Formativo no cumple los requisitos mínimos exigibles, ASESCO retirará la Acreditación. En ese caso, el centro formativo no podrá hacer uso de la imagen corporativa entregada en su momento y deberá retirar cualquier publicidad que haga referencia a la acreditación de su programa formativo.

Si su programa se halla en estudio para certificarse, el centro formativo no podrá hacer uso de la imagen corporativa como programa certificado hasta que éste sea esté realmente certificado por ASESCO y deberá retirar cualquier publicidad previa que haga referencia a la acreditación de su programa formativo si aún no lo está.

Podrá utilizar el logotipo destinado a tal efecto para su uso publicitario que ASESCO facilitará al centro formativo. Dicho logotipo no podrá ser alterado en ningún caso.

En caso de que el centro decida cambiar el nombre del curso del que dispone certificación deberá previamente comunicarlo a secretaría para ponerlo en conocimiento de la comisión de certificación vía e-mail, para considerar el tipo de revisión del mismo y realizar el procedimiento correspondiente.

Cumplimentando la documentación y aceptando en su caso afirmativo la Acreditación de su Programa Formativo, el centro se compromete a velar por cumplir todo aquello que en la documentación de certificación aportó. De igual manera acepta las normas que rigen las certificaciones de ASESCO.

El centro formativo puede decidir si incluye o no en el certificado ó diploma que entrega a sus alumnos la imagen de ASESCO, en caso de incluir a ASESCO podrá hacer uso del logotipo "Programa Formativo Certificado por ASESCO". En ningún caso podrá hacer uso, en los diplomas o en la publicidad del curso, del logotipo genérico o del logotipo "Coach Profesional Certificado". De igual manera podrá hacer referencia escrita a que el curso que ha realizado el alumno es un programa formativo certificado por ASESCO, pero en ningún caso podrá hacer referencia a que con ello obtiene el certificado de ASESCO.